



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



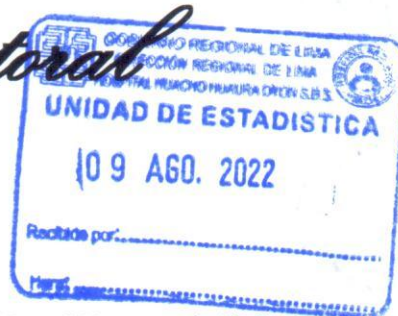
Nº 245-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 04 de agosto del 2022



## VISTOS:

El Oficio Nº 243-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de 23 de mayo de 2022 y el Memorando Nº 356-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI de la Ley Nº 26842 - "Ley General de Salud", señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la norma citada en el párrafo precedente, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido.

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, modificado por la Ley Nº 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia

Que, el artículo 13 del Reglamento de organización y Funciones del Hospital Huacho, aprobado con Ordenanza Regional Nº 08-2014-CR-RL, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es la Unidad orgánica responsable encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica.

Que, mediante Oficio Nº 243-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 23 de mayo de 2022, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se dirige a la Dirección Ejecutiva, y remite el proyecto del **PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO Y RED DE SALUD HUAURA OYÓN Y SBS**, el cual tiene como objetivo definir los mecanismos, componentes y disposiciones que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental utiliza para diseñar, implementar, monitorear, revisar y mejorar continuamente la gestión del riesgo en la unidad, ante lo cual solicita aprobación y formalización vía acto administrativo respectivo.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos, y párrafo presentes, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, mediante Memorando Nº 356-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, autoriza emitir el acto administrativo que resuelva aprobar el Documento Técnico elaborado por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, denominado **"PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS HOSPITAL REGIONAL DE**

**HUACHO Y RED DE SALUD HUAURA OYÓN Y SBS",** para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica, Epidemiología y Salud Ambiental y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GR-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Documento Técnico denominado **PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO Y RED DE SALUD HUAURA OYÓN Y SBS**, que forma parte integrante de la presente Resolución en quince (15) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la ejecución, el monitoreo y cumplimiento de lo resuelto el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS  
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/JONV/MPDA/y/vch  
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- ESTADÍSTICA
- ARCHIVO